

Corte Suprema de Justicia

Santa Fe, 30 de octubre de 2024.

VISTO: El paro de actividades dispuesto por el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe para el día 31.10.2024; y,

CONSIDERANDO: Que la situación aludida obstará el normal desenvolvimiento de la actividad judicial en los Tribunales de la Provincia, y afectará especialmente el desarrollo de las tareas propias de los profesionales del foro.

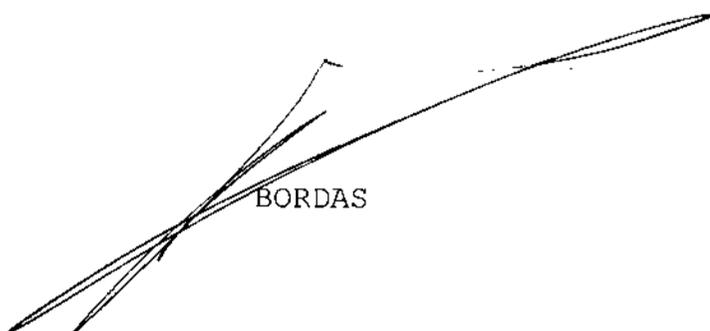
Que atento a ello, y de conformidad a las previsiones del artículo 22 inciso 9 de la Ley N° 10.160 (t.o. Decreto N° 0046/98), en relación al artículo 19 inciso 7 del mismo cuerpo legal, el Señor Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia,

RESUELVE: I. Disponer durante el día 31 de octubre de 2024, la suspensión de los términos procesales y audiencias, en las sedes judiciales de la Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de las actividades que los respectivos responsables de las unidades jurisdiccionales dispongan realizar y de los actos que mediando consentimiento de las partes se ejecuten.

II. Brindar la más amplia difusión del presente decisorio, a través de los medios correspondientes, con comunicación a los Colegios Profesionales.

Insértese, hágase saber, oportunamente dese cuenta al Cuerpo y archívese.


GUTIÉRREZ


BORDAS

